



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°048- 2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Enero del 2013.

VISTO:

El Informe N° 015-2013-MDBSH/GM/OPP, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde propone el responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de **Meta 14 : Aumento de al menos 17% de lo recaudado por impuesto predial al 31 de julio del año anterior y remitir información de su emisiones y recaudaciones de años anterior y la Meta 36 : Aumento de al menos 17% de lo recaudado por impuesto predial el año anterior**



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 002-2013-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la **Meta 14 : Aumento de al menos 17% de lo recaudado por impuesto predial al 31 de julio del año anterior y remitir información de su emisiones y recaudaciones de años anterior y la Meta 36 : Aumento de al menos 17% de lo recaudado por impuesto predial el año anterior**

Que, teniendo en cuenta el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, en el cual indica, que mediante resolución del Alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta,

Que mediante Resolución Directoral N°002-2013-EF/50.01, Aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013;

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa, así mismo designar un equipo de trabajo que colaborará en el cumplimiento de misma.

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- DESIGNAR a Marco Antonio García Flores , encargado de la Oficina de Administración Tributaria, como responsable del cumplimiento de la Meta 14 : Aumento de al menos 17% de lo recaudado por impuesto predial al 31 de julio del año anterior y remitir información de su emisiones y recaudaciones de años anterior y la Meta 36 : Aumento de al menos 17% de lo recaudado por impuesto predial el año anterior que se describe ene le anexo N° 02 y 04 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.



Artículo Segundo.- HACER de conocimiento del Gerente de Administración y Finanzas CPCC. Tomas Ríos Trigoso, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo 002-2013 EF y conforme a las guía e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta. Así mismo hacer de conocimiento a los demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE